

2 3 AGO 2019

NO. RAD. 0 3 8 1 6 HURA: 2:57PM

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CONSEJO ACADÉMICO

CAC-869-19

Santa Marta D.T.C.H., 22 de agosto de 2019

RAUL DAVID CARRERA CAMARGO

Cód.: 2012143015 **Prog.**: DERECHO

Correo: racarrera2084@gmail.com

Referencia: Respuesta a sus peticiones con Rad. Nº 15166, 15219 - 8 de agosto de 2019 y

Rad. N° 15066 - 6 de agosto de 2019.

Atento saludo:

Me permito informar que el Consejo Académico estudió sus peticiones de la referencia, entre las cuales se incluye la comunicación con Rad. 15066 recibida por traslado del Consejo Superior, así:

La Dirección de Desarrollo Estudiantil, la Dirección de Bienestar Universitario y el Programa de Derecho informaron a este órgano colegiado que cada petición presentada por usted fue contestada dentro de los términos establecidos en la Ley y de acuerdo a la competencias institucionales.

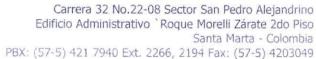
En lo que corresponde a su solicitud de exoneración del pago para la realización del Examen de Suficiencia en Derecho, es importante considerar que:

Que el Artículo Cuarto del Acuerdo Superior N° 45 de 2009, establece: "... <u>El estudiante deberá cancelar como derecho pecuniario el treinta y cinco por ciento (35%)</u> del salario mínimo legal vigente"

Así mismo el Artículo Sexto del precitado acuerdo contempla lo siguiente; **podrá presentar el Examen de Suficiencia en Derecho hasta en tres (3) oportunidades**. Si no aprueba el examen por tercera vez, deberá tomar cursos especiales y podrá presentar el examen siempre y cuando mantenga su condición de estudiante.

Que de acuerdo al informe presentado por el Programa de Derecho, usted ha presentado el Examen de Suficiencia en Derecho en reiteradas ocasiones y no ha sido aprobado.

Que el literal a del Artículo 149 de Reglamento Estudiantil contempla que es deber del estudiante: Cumplir y propender porque que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, las leyes, los decretos, los estatutos de la universidad, las decisiones judiciales,



secretariageneral@unimagdalena.edu.co www.unimagdalena.edu.co





BRIDED OF FRANCIN OCCUMENTAL

los reglamentos, calendarios y disposiciones disciplinarias, administrativas y académicas de la Universidad, y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente; y velar por su cumplimiento.

Consecuente con lo anterior, este órgano colegiado emite respuesta clara y de fondo en los siguientes términos:

- Mantener y ratificar las respuestas emitidas por la Dirección de Programa de Derecho, en cumplimiento al Artículo Cuarto del Acuerdo Superior N° 45 de 2009 y en consecuencia no es posible ser exonerado del pago del Examen de Suficiencia en Derecho.

Cordialmente,

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN

≸ecretaria General

Proyectó: Jein Mora Revisó: Jorge Salas





PBX: (57-5) 421 7940 Ext. 2266, 2194 Fax: (57-5) 4203049 secretariageneral@unimagdalena.edu.co

www.unimagdalena.edu.co